



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

RS

00000000

* * * * *



ESCRITURA NÚMERO: 7.852

QUITO, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑÍA "REFORMA DE LA COMPAÑÍA ABAX"

CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA"

CUANTÍA INDETERMINADA

Dí 3^a COPIAS

* * *

* * * *

M.O.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS NUEVE BIS.- (1.909 BIS) --



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL INDETERMINADA

DI 3^a COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes diecisiete (17) de Abril del dos mil seis; ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor **BRUNO LUZURIAGA FRANOLET**, en su calidad de Gerente de la Compañía ABAX CONSTRUCTORES Cía Ltda., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe: Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Pùblicas, sírvase incorporar una por la cual conste la **REFORMA DEL**

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABAX CONSTRUCTORES CIA.

LTDa., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARCIENTE: Al otorgamiento de la presente escritura, comparece el señor **BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET**, en su calidad de Gerente de la Compañía ABAX CONSTRUCTORES Cía Ltda., conforme se desprende de la certificación de su nombramiento que se lo inserta como documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día dos de marzo del dos mil seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de agosto del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el nueve de febrero del dos mil cuatro, se constituyó la Compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDa, con un capital inicial de MIL DOLARES. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada, a nombre y en representación de la Compañía ABAX CONSTRUCTORES Cía Ltda., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión realizada el día dos de marzo del dos mil seis, cuya copia debidamente certificada se la agrega como documento habilitante, manifiesta y declara que, eleva a escritura pública la reforma del Estatuto Social de la Compañía, de los siguientes artículos: **ARTICULO PRIMERO: DE SU NOMINACIÓN O RAZON SOCIAL Y DURACIÓN.-**

Dirá: "La Compañía se denominará ABAX INDUSTRIAS &



1998-62

LORES COMPAÑÍA LIMITADA, tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro TERCERA

Mercantil, este plazo podrá ser ampliado, prorrogado o reducido e inclusive la Compañía podrá disolverse anticipadamente, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y

NACIONALIDAD.- Dirá: El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, Ecuador, con ámbito nacional, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del territorio nacional. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO: OBJETO

SOCIAL - La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** estudio, planificación y proyectos de cultivo, producción, explotación y propagación de plantas y semillas que estén protegidas por licencias internacionales y bajo este régimen; **b)** venta, compra, comercialización y almacenamiento de toda clase de productos de la tierra, que no hayan sufrido preparación alguna para su consumo, productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; **c)** , producción, explotación, comercialización, compra, venta, permuta, importación, exportación de flores naturales; **d)** prestación de servicios relacionados con el campo de la floricultura y agricultura en general; **e)** compra, venta, permuta, arrendamiento, importación y

exportación de vehículos, maquinaria, herramientas y equipos destinados para trabajar la tierra, así como para la producción, explotación y conservación de flores; **f)** comprar, vender, comercializar, permutar, ceder, arrendar, hipotecar, gravar, subdividir y disponer de bienes muebles e inmuebles destinados a la producción y explotación de flores y agricultura en general; **g)** prestación de servicios de administración comercial, asesoramiento en la planificación de proyectos florícolas, inspección de proyectos de siembra de flores, asesoramiento en el manejo y dirección de proyectos afines al objeto social; **h)** celebrar actos o contratos civiles, mercantiles, industriales, o de negocios, con organismos estatales, municipales, provinciales, bancarios, financieros o privados, nacionales o internacionales, relacionados con su objeto social. **i).**.- celebrar contratos de administración de sus bienes, con entidades nacionales o internacionales, relacionados con su objeto social. **j).**.- ejercer la representación legal, comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras, que tengan relación con su objeto social; **k)** ejercer actos de mandato, ya sea como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas. **l).**.- participar en licitaciones o concursos de oferta, relacionados con su objeto social, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; **ll).**.- adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes. **m)** promover la constitución de



que las nuevas compañías, participando como socio en el TERCER CONTRATO, o fusionándose con otra, o transformándose en TERCERA

otra distinta, conforme a lo dispuesto en la Ley. TERCERA.- En este fin podrá realizar todos los actos o contratos que sean pertinentes con su objeto social y que no se encuentren prohibidos por la Ley. CUARTA.- El compareciente afirma que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos que se acompaña, para la plena validez de este instrumento público. (FIRMADO) Doctor, Jorge H. Gonzalez Q. matrícula Abogado, matrícula número dos mil sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha." (HASTA AQUÍ LA MINUTA, de la Constitución de la Compañía Telecabinas S.A., la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. BRUNO LUZURIAGA FRANSOLET
C.C. N° 160757899 |



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Quito a 20 de Febrero del 2006

Señor
BRUNO JOSE LUZURIAGA FRANSOLET
Presente.

De mi consideración:

Me permito comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA., celebrada el día viernes 17 de Febrero del 2006, RESOLVIÓ nombrar usted en la dignidad de GERENTE de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo de conformidad con la Ley de Compañías y su Reglamento, así como de los Estatutos Sociales de la misma; por tal motivo EJERCERA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA.

Atentamente.

Dr. Jorge H. González Q.,
SECRETARIO OCASIONAL

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

NOTARIA:

Tercera del Cantón Quito

FECHA CONSTITUCIÓN:

26 de Agosto del 2003

FECHA INSCRIPCIÓN

9 de Febrero del 2004, bajo el No. 318,
Tomo 135 y Repertorio No. 04222 del
Registro Mercantil

ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Yo, BRUNO JOSE LUZURIAGA FRANSOLET, acepto del cargo de GERENTE de la Compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA., y prometo desempeñar fiel y legalmente y de conformidad con las Leyes y los Estatutos de la Compañía.

Quito, a 20 de Febrero del 2006

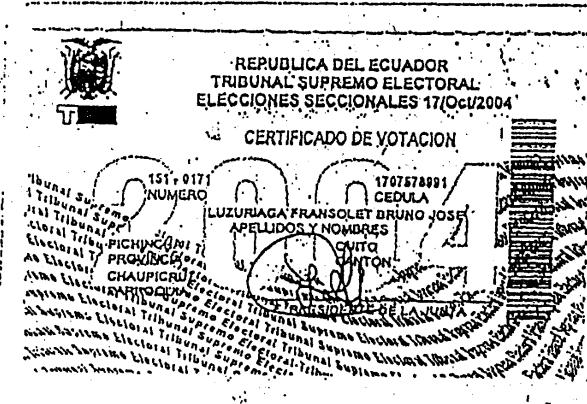
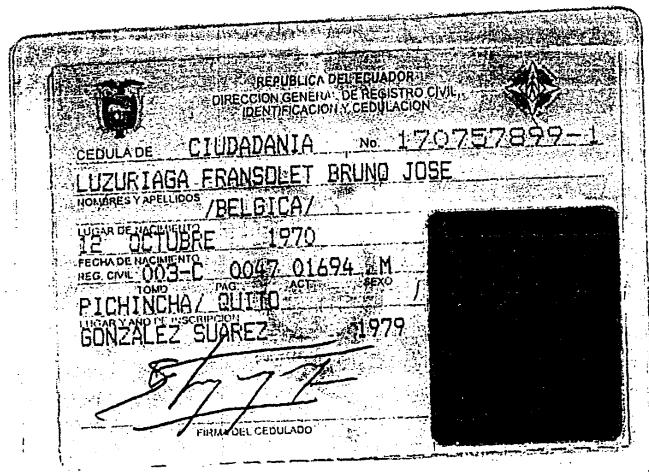
Bruno José Luzuriaga Fransolet
GERENTE DE ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
Ced. No. 170757899-1

Este acta queda inscrito el presente documento bajo el N° 1696 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito a 23 FEB. 2006



REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe. 17 ABR 2006
Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de marzo del dos mil seis, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Los Ciruelos No. Oe 494 y Avda. Diego de Vásquez, Sector de Cotocollao, siendo las dieciseis horas, se reúnen los socios de la Compañía ABAX CONSTRUCTORES Cía. Ltda., con la asistencia de la totalidad del capital social pagado. Al efecto se elabora la lista de asistentes de conformidad con el Art 239 de la Ley de Compañías. Los socios presentes son:

Ing. José Augusto Luzuriaga, propietario de seiscientas participaciones, por el valor de seiscientos dólares, que representan el 60% del Capital social;

Señor Bruno Luzuriaga Fransolet, propietario de doscientas participaciones, por el valor de doscientos dólares, que representan el 20% del Capital Social; y,

Señor Thomas Ross Johnson, propietario de doscientas participaciones, por el valor de doscientos dólares, que representan el 20% del Capital Social; todas pagadas en su totalidad que dan derecho a un voto cada una de ellas.

Los socios presentes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que es de MIL DOLARES, dividido en MIL PARTICIPACIONES nominativas de UN DOLAR cada una. Preside la Junta su Titular el señor Ing. José Augusto Luzuriaga Arias. Se designa al señor doctor Jorge González para que actúe como Secretario Ocasional. Comprobado el quórum reglamentario, se declara formalmente instalada la sesión y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Para ello se transcribe el orden del día, que fuera materia de la convocatoria:

Punto UNICO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Punto UNICO: El Ing. José Augusto Luzuriaga Arias, manifiesta que en estos dos años de vida de la Empresa, ha sido beneficioso, porque nos ha permitido visualizar otros proyectos que se pueden desarrollar, como es el caso de la agricultura y particularmente en el campo florícola. Por este motivo, estima necesario dar otro giro comercial a la empresa, dirigido a estas actividades agrícolas, ponderando su importancia en mercados internacionales.

Bajo esta premisa, dice el Ing. Luzuriaga, propone a la Junta General de Socios, cambiar el objeto social de la empresa al campo agrícola, particularmente a la floricultura y como consecuencia de ello, cree menester que debe cambiarse la razón social de la Compañía, con un nombre afín y que identifique su nueva actividad.

Además, si la actividad que se pretende, que con toda seguridad, será desarrollada dentro de la jurisdicción del Cantón Pedro Moncayo de la Provincia de Pichincha, estima que también es conveniente cambiar el domicilio legal de la Compañía, fijándola en la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo de la Provincia de Pichincha.

Por lo expuesto, eleva a moción esta propuesta, que luego de ser considerada y debatida, solicita el acuerdo unánime de los socios, para realizar estos cambios y las correspondientes reformas al Estatuto Social; y, de igual manera dejar de pertenecer a la Cámara de la Construcción, a la que actualmente se encuentra afiliada y se proceda a una nueva afiliación.

En este momento toma la palabra el señor Tomas Ross Johnson, quien apoya la moción planteada, encontrándose de acuerdo con el cambio del objeto social de la Compañía, que indudablemente

110 JUN 1965



redundará en beneficio de la misma, por lo que se permite insinuar el nuevo nombre de "ABAX" INDUSTRIAS & FLORES Cia. Ltda., como razón social de la Empresa.

Sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los socios, por lo que la Junta General RESUELVE: REFORMAR EL ESTUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LOS SIGUIENTES artículos:

ARTICULO PRIMERO: DE SU NOMINACIÓN O RAZON SOCIAL Y DURACIÓN.- Dirá:

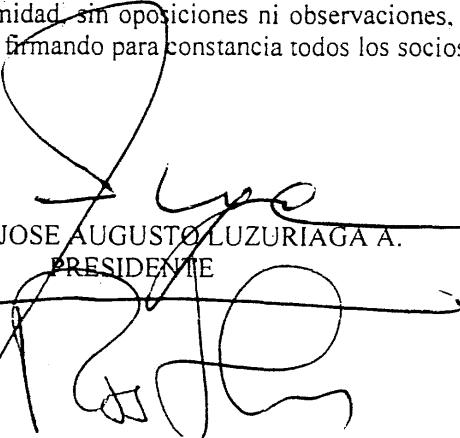
" La Compañía se denominará ABAX INDUSTRIAS & FLORES COMPAÑIA LIMITADA, tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser ampliado, prorrogado o reducido e inclusive la Compañía podrá disolverse anticipadamente, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.

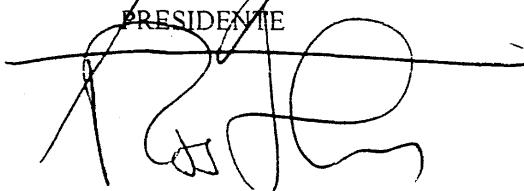
ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- Dirá: El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, Ecuador, con ámbito nacional, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del territorio nacional. Su nacionalidad es ecuatoriana.

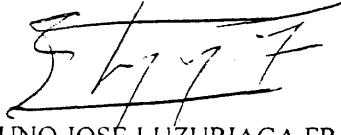
ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Dirá: La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) estudio, planificación y proyectos de cultivo, producción, explotación y propagación de plantas y semillas que estén protegidas por licencias internacionales y bajo este régimen; b) venta, compra, comercialización y almacenamiento de toda de toda clase de productos de la tierra, que no hayan sufrido preparación alguna para su consumo, productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; c) producción, explotación, comercialización, compra, venta, permuto, importación, exportación de flores naturales; d) prestación de servicios relacionados con el campo de la floricultura y agricultura en general; e) compra, venta, permuto, arrendamiento, importación y exportación de vehículos, maquinaria, herramientas y equipos destinados para trabajar la tierra, así como para la producción, explotación y conservación de flores; f) comprar, vender, comercializar, permutar, ceder, arrendar, hipotecar, gravar, subdividir y disponer de bienes muebles e inmuebles destinados a la producción y explotación de flores y agricultura en general; g) prestación de servicios de administración comercial, asesoramiento en la planificación de proyectos florícolas, inspección de proyectos de siembra de flores, asesoramiento en el manejo y dirección de proyectos afines al objeto social; h) celebrar actos o contratos civiles, mercantiles, industriales, o de negocios, con organismos estatales, municipales, provinciales, bancarios, financieros o privados, nacionales o internacionales, relacionados con su objeto social. i).- celebrar contratos de administración de sus bienes, con entidades nacionales o internacionales, relacionados con su objeto social. j).- ejercer la representación legal, comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras, que tengan relación con su objeto social; k) ejercer actos de mandato, ya sea como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas. l).- participar en licitaciones o concursos de oferta, relacionados con su objeto social, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; II).- adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes. m) promover la constitución de nuevas compañías, participando como socio en el contrato, o fusionándose con otra, o transformándose en otra distinta, conforme a lo dispuesto en la Ley; n) en fin podrá realizar todos los actos o contratos que sean pertinentes con su objeto social y que no se encuentren prohibidos por la Ley.

AUTORIZACION.- La Junta General de socios autoriza al señor Bruno José Luzuriaga, Gerente de la Compañía ABAX, para que proceda a celebrar la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la misma, conforme se encuentra resuelto en esta Junta General Extraordinaria y Universal.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, una vez que ha sido redactada y leída que fuera a los socios, se la aprueba por unanimidad sin oposiciones ni observaciones, con lo que termina la presente sesión, a las veinte horas, firmando para constancia todos los socios, por tener el carácter de universal.

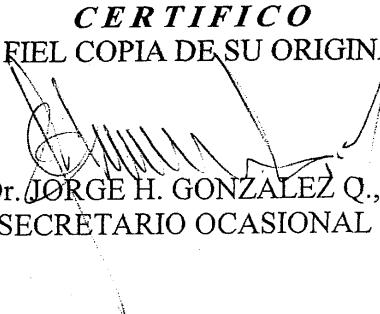

ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA A.
PRESIDENTE


THOMAS ROSS JOHNSON
SOCIO


BRUNO JOSE LUZURIAGA FRANSOLET
GERENTE


DR. JORGE H GONZALEZ Q.
SECRETARIO OCASIONAL

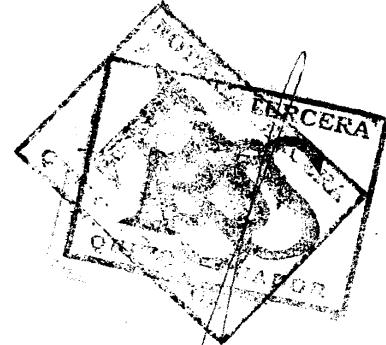
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Dr. JORGE H. GONZALEZ Q.,
SECRETARIO OCASIONAL

[IMPRIMIR](#)



03/03/06



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7085768
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: GONZALEZ QUEZADA JORGE HUMBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/03/2006 11:51:55 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

151542 ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/04/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía ABAX CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, diecisiete de abril del dos mil seis.—





NOTARIA
TERCERA

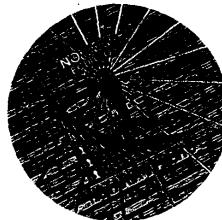
11.07.07



ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución número 06.Q.IJ.1892, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, expedida por el Doctor Eduardo Guzman Rueda, Director del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de Reforma del Estatuto Social y de la Constitución de la Compañía ABAX CONSTRUCTORES S.A. LTDA., celebradas el diecisiete de abril del dos mil seis y el veintidos de agosto del dos mil tres, respectivamente, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de: a) El cambio de denominación de la Compañía ABAX CONSTRUCTORES S.A. LTDA., por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA., b) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo; y c) la Reforma del estatuto social, en los términos constantes de la escritura que antecede. - Quito, a once de julio del dos mil seis.—



DR GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, a fojas 41, No. 26 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 24.- Se anoto con el No 783 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, en cumplimiento de la Ley Tabacundo, a once de Octubre del año dos mil seis.-

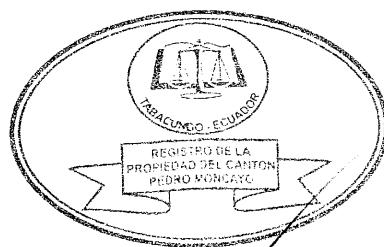
RESPONSABLES:



EL REGISTRADOR

Asesor:

Eduardo Flores Lasso



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1892
Pág. No. 2

1892



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 MAY 2006

Dr. Eduardo Guzman Rueda

SNT/pcs.
EXP.151542
Trámite No.8284

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución que antecede, con el No 26, a fojas 41 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 24.- Se anoto con el No 783 en el Repertorio.- Tabacundo, a once de Octubre del año dos mil seis.-

RESPONSABLES:-



EL REGISTRADOR

Asesor:-
Eduardo Zamora Zamora



RA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00000009



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 318 del Registro Mercantil de nueve de febrero del año dos mil cuatro, a fs 261 vta., Tomo 135, lo referente al **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía “**ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**” por la de “**ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA.**; **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO** a **TABACUNDO**; Y, **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 17 de abril del 2.006, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal **c)** de la Resolución número **06.Q.IJ.1892** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de mayo del 2.006.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**-

[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-

RESOLUCION N° 06.Q.IJ.

1892

EDUARDO GUZMAN RUEDA
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de abril del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.0255 de 30 de mayo del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003 ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA.; b) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA. y cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación y domicilio referidos.

68



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

10.000.10



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 318 del Registro Mercantil de nueve de febrero del año dos mil cuatro, a fs 261 vta., Tomo 135.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal e)** de la Resolución número **06.Q.IJ.1892** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de mayo del 2.006.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



RESOLUCION N° 06.Q.IJ.

1892

EDUARDO GUZMAN RUEDA
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de abril del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.0255 de 30 de mayo del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003 ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA.; b) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA. por la de ABAX INDUSTRIAS & FLORES CIA. LTDA. y cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Tabacundo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación y domicilio referidos.

6f

Pág. No. 2 11

1892



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ABAX CONSTRUCTORES CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 MAY 2006

Dr. ~~Eduardo Guzman Rueda~~

SNT/pcs.
EXP.151542
Trámite No.8284

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución que antecede, con el No 26, a fojas 41 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 24.- Se anoto con el No 783 en el Repertorio.- Tabacundo, a once de Octubre del año dos mil seis.-

RESPONSABLES:-



EL REGISTRADOR

Asesor:-

Felipe Torre Lasso



RA-

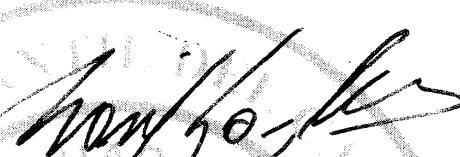


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

12



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 318 del Registro Mercantil de nueve de febrero del año dos mil cuatro, a fs 261 vta., Tomo 135.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal c)** de la Resolución número **06.Q.IJ.1892** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de mayo del 2.006.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de Doctor Jorge González,
NOTARIA
TERCERA en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a
mi cargo, con esta fecha y en diecisésis fojas útiles protocolizo la copia
certificada de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABAX
CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA, que antecede. Quito, treinta
de noviembre del dos mil seis. —



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

13



Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello confiero esta
COPIA CERTIFICADA de la protocolización de la copia certificada de la
REFORMA DE LA COMPAÑÍA ABAX CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA
LIMITADA, sellada y firmada en Quito, treinta de noviembre del dos mil
seis.—

